

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Abril)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Según comunica á este Ministerio el Cónsul de España en Malta, han sido abolidas las restricciones impuestas á las procedencias de Batum (Rusia).

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 16 de Abril de 1902.—El Subsecretario, Q. Ballesteros.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Según comunica á esta Dirección el Cónsul de España en Alejandria, no ha ocurrido en aquella población desde el día 17 de Febrero último ningún caso de peste bubónica.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 16 de Abril de 1902.—El Subsecretario, Q. Ballesteros.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1762

NEGOCIADO 1.º

ELECCIONES

CONVOCATORIAS

Declaradas nulas por acuerdo de la Comisión provincial las elecciones municipales verificadas en el 2.º Distrito del pueblo de Fatarella con fecha 10

de Noviembre último, he resuelto, en uso de las facultades que me confiere el art. 47 de la ley Municipal, convocar y convoco á nueva elección parcial de Concejales en dicho Distrito, que deberá celebrarse el día 4 de Mayo próximo.

Las operaciones para la designación de Interventores se verificarán el domingo anterior, ó sea el día 27 de Abril, y el escrutinio general el jueves 8 del referido mes de Mayo; debiendo observarse el procedimiento que determina el Real decreto de Adaptación de 5 de Noviembre de 1890, y tenerse muy presentes los artículos 9.º al 58, ambos inclusive.

Tarragona 17 de Abril de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 1763

Declaradas nulas por virtud de acuerdo de la Comisión provincial las elecciones municipales verificadas el día 10 de Noviembre último en el pueblo de La Morera, he resuelto hacer uso de las facultades que me confiere el art. 47 de la ley Municipal, y convocar como convoco á nueva elección de Concejales para el día 4 de Mayo próximo.

Las operaciones para la designación de Interventores se verificarán el domingo anterior, ó sea el día 27 de Abril, y el escrutinio general el jueves 8 del mismo mes de Mayo; debiendo observarse el procedimiento que determina el Real decreto de Adaptación de 5 de Noviembre de 1890, teniendo muy presentes los artículos 9.º al 58, ambos inclusive.

Tarragona 17 de Abril de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 1764

Existiendo en el Ayuntamiento del pueblo de Marsá siete vacantes de Concejales, número que excede á la tercera parte del total de los que deben formar dicha Corporación, y en uso de las facultades que me concede el art. 47 de la ley Municipal, he acordado convocar y convoco á nueva elección parcial de Concejales para cubrir dichas vacantes, que deberá celebrarse el día 4 de Mayo próximo.

Las operaciones para la designación de Interventores se verificarán el domingo anterior, ó sea el día 27 de Abril, y el escrutinio general el jueves 8 del referido mes de Mayo; debiendo observarse el procedimiento que de-

termina el Real decreto de Adaptación de 5 de Noviembre de 1890, y tenerse muy presentes los artículos 9.º al 58, ambos inclusive.

Tarragona 17 de Abril de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 1765

Existiendo cuatro vacantes de Concejales en el Ayuntamiento del pueblo de Barbará, número que excede á la tercera parte del total de los que deben formar dicha Corporación, y en uso de las facultades que me concede el art. 47 de la ley Municipal, he acordado convocar y convoco á nueva elección parcial de Concejales para cubrir dichas vacantes, que deberá celebrarse el día 4 de Mayo próximo.

Las operaciones para la designación de Interventores se verificarán el domingo anterior, ó sea el día 27 de Abril, y el escrutinio general el jueves 8 del referido mes de Mayo; debiendo observarse el procedimiento que determina el Real decreto de Adaptación de 5 de Noviembre de 1890, y tenerse muy presentes los artículos 9.º al 58, ambos inclusive.

Tarragona 17 de Abril de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 1766

Existiendo cuatro vacantes de Concejales en el Ayuntamiento del pueblo de García, número que excede á la tercera parte del total de los que deben componer dicha Corporación, y en uso de las facultades que me concede el art. 47 de la ley Municipal, he acordado convocar y convoco á nueva elección parcial de Concejales para cubrir dichas vacantes, que deberá celebrarse el día 4 de Mayo próximo.

Las operaciones para la designación de Interventores se verificarán el domingo anterior, ó sea el día 27 de Abril, y el escrutinio general el jueves 8 del referido mes de Mayo; debiendo observarse el procedimiento que determina el Real decreto de Adaptación de 5 de Noviembre de 1890 y tenerse muy presentes los artículos 9.º al 58, ambos inclusive.

Tarragona 17 de Abril de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 1767

Existiendo cuatro vacantes de Concejales en el Ayuntamiento del pueblo de Secuita, número que excede á la tercera parte del total de los que deben

formar la expresada Corporación, y en uso de las facultades que me concede el art. 47 de la ley Municipal, he acordado convocar y convoco á nueva elección parcial de Concejales para cubrir dichas vacantes, que deberá celebrarse el día 4 de Mayo próximo.

Las operaciones para la designación de Interventores se verificarán el domingo anterior, ó sea el día 27 de Abril, y el escrutinio general el jueves 8 del referido mes de Mayo; debiendo observarse el procedimiento que determina el Real decreto de Adaptación de 5 de Noviembre de 1890 y tenerse muy presentes los artículos 9.º al 58, ambos inclusive.

Tarragona 17 de Abril de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 1768

NEGOCIADO 2.º

SANIDAD

ANUNCIOS

Desarrollada la enfermedad contagiosa conocida por el nombre de «Glosopeda» en los rebaños de ganados cabríos, propiedad de Manuel Reverté Sancho y Agustín Reverté, vecinos de San Carlos de la Rápita, han sido convenientemente aislados dichos ganados y trasladados á un punto designado para evitar el contagio, según me comunica el Alcalde de la referida ciudad.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para general conocimiento y muy en particular de los ganaderos de los terminos limitrofes al de San Carlos de la Rápita.

Tarragona 18 de Abril de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 1769

Según parte recibido del Alcalde de San Carlos de la Rápita, han sido dados de alta y libres por consiguiente para el tráfico y consumo los ganados propiedad de Vicente Subirats Fonollosa y José Subirats Fonollosa, que se hallaban enfermos de «Glosopeda» y aislados en las partidas llamadas «Pere Rampó» y «Lazareto» de aquél termino municipal.

Lo que se hace público por medio de este Boletín á los efectos convenientes.

Tarragona 18 de Abril de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1770

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Habiendo sido nombrado por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona Maestro interino de la Escuela elemental de niños de Pobla de Montornés, con el sueldo anual de 412'50 pesetas, D. Ramón Saumell y Arandes, esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento del interesado que puede recoger de esta Secretaría el título administrativo expedido en su favor; debiendo de advertirle que deberá tomar posesión en el más breve plazo, que no excederá de quince días, pues de lo contrario se dará por caducado dicho nombramiento.

Tarragona 17 de Abril de 1902.—
El Gobernador Presidente, Bernardo Amer.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 1771

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

El día 23 del corriente, y á las once de su mañana, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de los efectos que á continuación se expresan y que proceden de abandono:

Primera subasta

EXPEDIENTE NÚM. 4/901

	Pesetas
1.320 kilogramos dos jaulas de madera herradas y montadas sobre ruedas para la conducción de toros, á 88'89 pesetas cada una.....	177'78

Segunda subasta

EXPEDIENTE NÚM. 1/902

2 kilogramos 875 gramos tarjetas de visita impresas, á 2 pesetas el kilogramo.....	5'75
--	------

Lo que se avisa al público para su conocimiento; advirtiendo que no se admite postura menor que la que se consigna en tasación.

Tarragona 16 de Abril de 1902.—
El Administrador, Joaquín Rossi.

Núm. 1772

EDICTO

Contribución por utilidades.—Año de 1901.

D. José M.^a Tomás Guarro, Auxiliar de la 1.^a zona recaudatoria de Montblanch,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 3 de los corrientes he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes,

señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Pesetas

Juan Esplugas Vert.	0'23
Ramón Andreu Cervelló.	3'12
Teresa Figueras Rosell.	4'46
Antonio Llort Oliva.	0'90
María Odena Folch.	0'49
Ramón Roig Ollé.	4'76
María Rosell Folch.	1'80

Y en cumplimiento á lo preceptuado en el párrafo 4.^o del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto para su inserción en el Boletín oficial de la provincia á los efectos consiguientes.

Vilavert 5 de Abril de 1902.—El Auxiliar, José M.^a Tomás.

Núm. 1773

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Albiol

Formado el padrón de cédulas personales para el actual año de 1902, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por los interesados.

Albiol 15 de Abril de 1902.—El Alcalde, Miguel Masden.

Núm. 1774

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rasquera

Terminados los repartos adicionales de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito municipal para el corriente año de 1902, estarán de manifiesto durante ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que puedan examinarse y producir las reclamaciones procedentes.

Rasquera 14 de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Farnós.

Núm. 1775

Confeccionados los repartos de consumos, cereales y sal y el gremial de líquidos de este distrito municipal para el corriente año de 1902, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que puedan examinarse y producir las reclamaciones que se crean pertinentes.

Rasquera 14 de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Farnós.

Núm. 1776

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal correspondiente al próximo año de 1903, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 del próximo mes de Mayo, las instancias documentadas para proceder á su rectificación.

Rasquera 14 de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Farnós.

Núm. 1777

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Miravet

Confeccionado el reparto adicional por concepto de rústica y urbana pertenecientes al año 1902, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de quince días, durante los cuales podrán presentar cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Miravet 11 de Abril de 1902.—El Alcalde, Tomás Sastre.

Núm. 1778

Confeccionados los repartos de consumos y líquidos para el actual año 1902, estarán de manifiesto durante

— 2 —

quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para los efectos de ley.

Miravet 15 de Abril de 1902.—El Alcalde, Tomás Sastre.

Núm. 1779

Durante el próximo mes de Mayo se formará el apéndice al amillaramiento de esta villa.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza puedan presentar dentro de dicho plazo las solicitudes documentadas que estimen oportunas.

Miravet 15 de Abril de 1902.—El Alcalde, Tomás Sastre.

Núm. 1780

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mora de Ebro

Terminados los repartimientos adicionales entre los hacendados forasteros por urbana y rústica y pecuaria para completar el 16 por 100 sobre las cuotas del Tesoro, con sujeción á la Real orden de 24 de Febrero último, quedan expuestos al público por el término de ocho días, con el fin de que sean examinados por los interesados.

Mora de Ebro 15 de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Biset.

Núm. 1781

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bonastre

Confeccionados los repartos adicionales de la contribución rústica y urbana formados en virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 Febrero último para hacer efectivo el impuesto del 16 por 100 no repartido en el actual año sobre aquellos conceptos, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Bonastre 14 de Abril de 1902.—El Alcalde, B. Fontanillas.

Núm. 1782

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Irlas

Para ultimar el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año 1903, se concede el plazo hasta el 15 del próximo mes de Mayo para que los contribuyentes que en sus respectivas fincas y ganados hayan sufrido alteración puedan hasta dicho día presentar los títulos que lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ruego al Sr. Alcalde de Riudecols lo haga público por los medios de costumbre.

Irlas 13 de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Aragónés.

Núm. 1783

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vespella

Confeccionados los repartos adicionales por rústica y urbana á los del año actual, se hallarán de manifiesto por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento. Los contribuyentes interesados podrán acudir con sus reclamaciones durante el período de días señalado, pues finido no se atenderá ninguna.

Vespella 13 de Abril de 1902.—El Alcalde, Pedro Sanrumá.

Núm. 1784

Para que pueda llevarse á debido efecto en el próximo mes de Mayo, como está prevenido, la confección del apéndice al amillaramiento de la ri-

queza rústica, pecuaria y urbana de esta villa, se previene á cuantos hayan sufrido alteración en su riqueza presenten sus declaraciones de alta y baja con los documentos que las justifiquen por todo el corriente mes de Abril en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vespella 13 de Abril de 1902.—El Alcalde, Pedro Sanrumá.

Núm. 1785

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vallfogona

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1903, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Mayo próximo inclusive, con los documentos justificativos que lo acrediten.

Vallfogona 14 de Abril de 1902.—El Alcalde, José Morera.

Núm. 1786

Don Antonio Pamiés Juncosa, Alcalde constitucional de Arbolí,

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia en la sesión extraordinaria celebrada en 28 de Marzo á fin de cubrir el déficit de 1.370 pesetas que aparece en el presupuesto ordinario de 1902, acordó el establecimiento de los arbitrios extraordinarios sobre las especies que comprende la tarifa segunda del impuesto de consumos, previa la autorización que se requiere según las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que he dispuesto hacer público á fin de que llegando á noticia de estos vecinos puedan enterarse y acudir en contra de dicho acuerdo dentro del improrrogable término de quince días, caso que consideren convenientes.

Arbolí 14 de Abril de 1902.—Antonio Pamiés.

Núm. 1787

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cornudella

Los repartimientos adicionales de las contribuciones rústica y urbana de este término municipal formados por virtud de la Real orden de 24 de Febrero del corriente año, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para cuantos quieran examinarlos y acudir las reclamaciones que crean asistirlas.

Cornudella 16 de Abril de 1902.—El Alcalde, José Perpiñá.

Núm. 1788

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riudecols

Formados los repartimientos adicionales de la contribución rústica y pecuaria, así como el de urbana para el año actual, quedan expuestos al público en la Casa Consistorial por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Riudecols 14 de Abril de 1902.—El Alcalde, Miguel Grau.

Núm. 1789

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cabacés

Terminados los repartimientos adicionales del 16 por 100 de recargos municipales sobre la contribución rústica y urbana de este distrito para atender á las obligaciones de primera enseñanza del corriente año de 1902, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, con el fin de examinarlos los contribuyentes y producir cuantas reclamaciones consideren convenientes.

Cabacés 15 de Abril de 1902.—El Alcalde, Antonio Vallet.